

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLUI- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 20
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anueltos y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Guerra:

Anunciando vacante una plaza de Maestro Armero en el regimiento de Pontoneros.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general del Tesoro público.—Anuncio relativo al pago de las Clases activas, pasivas y Clero.

Dirección general de la Deuda pública.—Carpeta de las relaciones de Bienes de Instrucción pública examinadas y aprobadas por esta Dirección general.

Relación de pensionistas que han acreditado ser partícipes de las Clases pasivas de Ultramar.

Dirección general de Clases pasivas.—Señalamiento de día para el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas-civiles y militares.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto modificando, en la forma que expresa, el párrafo tercero del art. 7.º, y el segundo del 16 del reglamento de exámenes y grados.

Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Subasta para la venta de 240 lotes de vino.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden creando una Junta de Obras para la dirección y administración de las del puerto de Cádiz.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Haciendo saber á los Ingenieros de Minas que se expresan que han sido destinados al distrito minero de Granada.

Relación de patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Subastas de pinos con destino á resinación en los montes que se expresan.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.—Anunciando haberse denunciado ante esta Junta el robo de los valores que se expresan.

Administración provincial:

Administración de los Asilos del Pardo.—Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Septiembre último.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Anuncio referente á la conversión de distintos valores en Deuda del 4 por 100 interior.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Sevilla, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Teodoro Atard, á D. José Guerrero de Miguel, Presidente de la provincial de la Coruña.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de la Coruña, vacante por traslación de D. José Guerrero, á D. Luis Rodríguez Vicent, Fiscal del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Accediendo á los deseos de D. Teodoro Atard y Llovell, Presidente de la Audiencia provincial de Sevilla, edicto:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la de la Coruña, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Luis Rodríguez.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Accediendo á lo solicitado por D. Sotero Bonifaz y Fernández Barza, Presidente de Sala y de la Audiencia provincial de Albacete; de conformidad con lo prevenido en el art. 26 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y en el 204 de la provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en modificar el párrafo tercero del art. 7.º, y el segundo del 16, del reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo del corriente año, en la forma siguiente:

«Art. 7.º, párrafo tercero. Para el examen en el curso preparatorio de Facultad será necesaria la aprobación de los ejercicios del grado de Bachiller y poseer el título correspondiente.

Art. 16, párrafo segundo. Los ejercicios para los grados y reválidas de toda clase de alumnos podrán verificarse en cualquier época del curso académico; pero los alumnos suspensos no podrán repetir el examen sino después de tres meses de la suspensión.

Para el examen de asignaturas del Doctorado es necesario tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado correspondiente.»

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Vista la comunicación de V. S. de 5 de Octubre último, en la que informa y apoya la exposición dirigida á este Ministerio por la Cámara de Comercio de esa capital en 30 de Mayo anterior, en solicitud de la creación de una Junta de Obras para las de ese puerto:

Visto lo informado anteriormente por otros Centros de esa localidad en apoyo de la misma pretensión:

Considerando, en efecto, la conveniencia de que exista una Junta de Obras directora y administradora de los trabajos que deban realizarse para dotar cuanto antes á ese puerto de todas las condiciones y servicios exigidos por su importancia;

Teniendo en cuenta lo informado por la Cámara de Comercio y por ese Gobierno; de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se cree la Junta de Obras para la dirección y administración de las del puerto de Cádiz, con sujeción al reglamento general para la organización y régimen de dichas Corporaciones, aprobado por Real decreto de 11.º de Enero del corriente año.

2.º Que se proceda inmediatamente á la elección de los Vocales que con arreglo á dicho reglamento deben formar parte de la indicada Junta de Obras, y una vez constituida ésta se dé cuenta por V. S. del acto correspondiente.

3.º Que inmediatamente después se proponga por dicha Corporación los arbitrios que deberán cobrarse para subvenir á las obras y servicios de su dependencia, con sujeción á lo prescrito en el art. 11 de la ley de Hacienda, de impuestos sobre los transportes, de 20 de Marzo de 1900, publicada en la GACETA DE MADRID de 25 del mismo mes y año.

4.º Que asimismo se proponga por dicha Junta cuanto estime conveniente á la más pronta realización de su cometido, así como el reglamento particular por el cual debe regirse, con sujeción al general antes citado.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, enviándole adjuntos 12 ejemplares del expresado reglamento general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros.

Circular.

Existiendo vacante en el regimiento de Pontoneros una plaza de Maestro Armero, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento para los Maestros Armeros del Ejército, aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892 (C. L., núm. 235), se anuncia para su debida publicidad por medio de la presente circular, con objeto de que lleguen á conocimiento de los que deseen ocuparla, debiendo cuantos la soliciten dirigir sus instancias, escritas de su puño y letra, al primer Jefe del expresado regimiento de Pontoneros (cuartel de Sangenis, en Zaragoza), en el plazo de un mes, á partir de la publicación de este anuncio, acompañando á dichas instancias los documentos que se expresan en el citado reglamento, y certificado de aptitud para desempeño de su oficio, expedido con posterioridad al 1.º de Junio de 1897.

Madrid 16 de Diciembre de 1901.—El Jefe de la Sección, Benito de Urquiza.—Señor....

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 199.—4 DE DICIEMBRE DE 1901.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Chile.

Isla Grande de Chiloé.—Extensión y forma de la punta Quellén.

(Noticia hidrográfica, núm. 29. Valparaíso, 1901.)

Núm. 920, 1901.—La forma y aspecto de la punta Quellén es distinta de la que aparece en la carta inglesa número 2.993.

La punta Huechu-Queilen termina bajo las marcaciones siguientes: el extremo de la punta Mechai al N. 16º W., y la iglesia de Tranqui, al S. 59º W., á 1.783 m. de la punta Mechai.

La punta Huechu-Queilen está unida á la pequeña isleta del Metrenquen por un istmo de arena de 257 m. que queda cubierto en las pleamares equinocciales.

Las extremidades de esta isleta quedan bajo las marcaciones siguientes: el extremo NE., 257 m. al S. 58º W. del extremo de Huechu-Queilen. El extremo SW. demorando: la punta Machai, al N. 5º E., y la iglesia de Tranqui, al S. 62º W., á 2.300 m. de la punta Mechai.

Los tres puntos anteriores corresponden á los límites de la vegetación con que están cubiertas la punta Huechu-Queilen y la isleta Metrenquen, ó sea el nivel de la pleamar.

La iglesia de Queilen está situada al S. de la calle, y no al N., como aparece en el plano, y ocupa el ángulo NW. de la plaza, que en el plano figura al frente de ella.

Carta núm. 246 de la sección VIII.

Bahía de Coquimbo.—Instalación de una señal de niebla en el faro de Punta Tortuga.

(Noticias hidrográficas, núm. 19. Valparaíso, 1901.)

Núm. 921, 1901.—Según informe del Director del Territorio Marítimo, desde 1.º de Agosto de 1901 funciona en el faro de Punta Tortuga una señal de niebla para tiempos cerrados ó brumosos, cuyo alcance es de cinco millas.

Este nuevo aparato consiste en lengüetas vibratorias accionadas por medio de aire comprimido, que despide sonidos

de 7 segundos de duración, separados por intervalos de silencio de 68 segundos, siendo el período total de la característica de 75 segundos.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 26.

Característica del faro Carranza.—Semáforo.

(Noticia hidrográfica núm. 30. Valparaíso, 1901.)

Núm. 922, 1901.—La Dirección del Territorio Marítimo informa que el período de revolución del aparato de iluminación del faro de cabo Carranza, que es de una duración total de medio minuto, se descompone como sigue: destello, 6 segundos; eclipse, 24 segundos.

Con fecha 13 de Julio de 1897 se instaló en el faro un semáforo en comunicación con el puerto de Constitución por medio de una línea telefónica, que funciona con regularidad.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 26.

Carta núm. 249 de la sección VIII.

Luces en el puerto Gatico.

(Noticia hidrográfica núm. 31. Valparaíso, 1901.)

Núm. 923, 1901.—La Dirección del Territorio Marítimo informa que en la extremidad de cada uno de los dos muelles del puerto de Gatico, de propiedad particular, se enciende todas las noches una luz, colocada en un farol de vidrios colorados.

En el mismo puerto existe un gran establecimiento de fundición de cobre, cuyas dos altas chimeneas arden constantemente día y noche, despidiendo grandes llamaradas rojas, visibles desde larga distancia.

Esas dos chimeneas están situadas en el centro del puerto, cerca de la orilla del mar.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 26.

Perú.

Rada del Callao.—Restos de buque.

(Notice to Mariners, núm. 30. Washington, 1901.)

Núm. 924, 1901.—Con fecha 18 de Mayo de 1901 se ha recibido una comunicación del Capitán E. I. Fleet del buque de guerra inglés *Phaeton*, sobre la existencia de un casco á pique en las cercanías del puerto del Callao, que está en 4 m. de agua en baja marea. La extremidad E. del casco está cubierta por 7 metros de agua, y desde ella se marca al faro en la cabecera del muelle al S. 24º W., á 350 m. de distancia. La extremidad W., cubierta por 4 m. de agua, está aproximadamente 45 m. al W. de la situación indicada.

Carta núm. 36 de la sección VIII.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

GRUPO 200—5 DE DICIEMBRE DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá.

Golfo de San Lorenzo.—Instalación de una señal de niebla á bordo del buque-faro «Miramichi.»

(Notice to Mariners, núm. 548. Londres, 1901.)

Núm. 925, 1901.—El Gobierno del Dominio del Canadá comunica con fecha 28 de Junio de 1901 que ha sido instalada una campana para señales de niebla á bordo del buque-faro *Miramichi*, en la bahía Miramichi, que se toca durante tiempo brumoso ó de niebla dos veces en rápida sucesión cada minuto; la duración de cada campanada es de tres segundos, y el intervalo de silencio entre uno y otro, de un segundo aproximadamente.

Situación aproximada: 47º 08' 30" N. por 58º 52' W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 54.

Estados Unidos.

Reposición del buque-faro de Pollock Rip.

(Notice to Mariners, núm. 30. Washington, 1901.)

Núm. 926, 1901.—Se ha recibido comunicación de que el 1.º de Agosto de 1901, el buque faro núm. 47 fué repuesto en su estación, al S. y al E. de la extremidad E. del bajo Pollock Rip, en la entrada E. al estrecho de Nantucket, y que el buque-faro de reserva que señalaba provisionalmente la posición fué retirado.

El buque-faro núm. 47 tiene las mismas características referente á luces, señal de niebla y aspecto general.

Cuaderno de faros, núm. 5, pág. 134.

Reemplazo del buque-faro de Northeast End por otro de reserva.

(Notice to Mariners, núm. 31. Washington, 1901.)

Núm. 927, 1901.—Desde el 24 de Agosto de 1901, el buque faro núm. 44, fondeado afuera de la costa de Nueva Jersey, cerca de la punta NE. del banco de Five Fathoms, fué retirado temporalmente de su fondeadero por causa de reparaciones, y el punto está ahora señalado por el buque-faro de reserva, núm. 11.

El buque-faro núm. 11 exhibe, igual al núm. 44, dos luces fijas de reflector, la roja en el tope del palo trinquete y la blanca en el palo macho, á la altura media aproximadamente, y durante tiempo brumoso y de niebla, se hacen señales cada 15 segundos, tres veces seguidas, con una campana de mano, en vez del toque de sirena á vapor.

El buque-faro núm. 11 tiene dos mástiles y aparejo de goleta sin bauprés; se distingue del buque faro núm. 44 por su casco de color paja y por una jaula negra, como marca diurna, en cada tope de mástil, y además, por las palabras «Relief, núm. 11», en letras negras, en cada costado; tampoco tiene chimenea negra, ni sirena entre los mástiles.

El buque-faro núm. 44, tan pronto que se haya reparado, será repuesto en su fondeadero y retirado el núm. 11.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 182.

Entrada al puerto de Charleston.—Restos de buque.

(Notice to Mariners, núm. 31. Washington, 1901.)

Núm. 928, 1901.—El 29 de Junio de 1901 quedó fondeada una boya tronco-cónica de cuarta clase, pintada á fajas horizontales para señalar el casco á pique del vapor *Housatonic* y desde ella se marca:

Al faro Charleston al S. 75º W.

Al Ferriswheel al N. 8º W.

El casco está cubierto por 7,80 m. de agua, pero una parte de él es peligrosa para la navegación.

Plano núm. 549 de la sección IX.

Puerto de Gloucester.—Nueva luz.

(Notice to Mariners, núm. 28. Washington, 1901.)

Núm. 929, 1901.—Desde el 1.º de Julio de 1901 se ha establecido, á 5,50 metros sobre el nivel medio de pleamar, en un poste de hierro, colocado sobre un pedestal de granito, que señala la extremidad W. del rompeolas en Dog Bar, y que está en alta marea á flor de agua, una luz *Aja roja*, lenticular, que ilumina todo el horizonte.

Situación aproximada: 42º 34' 55" N. por 64º 27' 59" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 126.

Bahía Chesapeake.—Supresión de una boya.

(Notice to Mariners, núm. 28. Washington, 1901.)

Núm. 930, 1901.—Se previene que el casco á pique y la boya que lo señalaba cerca de la extremidad N. de Middle Ground, á 5 millas al SE. del faro de Old Plantation Flats, han sido suprimidos.

Carta núm. 586 de la sección IX.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Este Centro directivo ha acordado que se abra al pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Dirección general de Clases pasivas, en los días siguientes:

Clases pasivas, el 18 del mes actual.

Idem activas y Clero, el 19 ídem id.

Material, el 20 ídem id.

Madrid 16 de Diciembre de 1901.—El Director general, Oya.

Dirección general de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 18 de Diciembre de 1901.

Montepío militar de la M á la Z.

Montepío civil, de la A á la D.

Cesantes.

Remuneratorias.

Exclaustrados.

Secuestros de las nóminas de la Península.

Día 19.

Montepío militar, de la A á la E.

Coroneles.

Tenientes Coroneles.

Montepío civil, de la M á la Z, de las nóminas de la Península.

Retirados.

Montepío militar.

Montepío civil.

Jubilados y cesantes de las provisionales de Ultramar.

Día 20.

Montepío militar, de la F á la L.

Comandantes.

Tenientes y Alfórces.
Marina.
Montepío civil, de la E á la L, de las nóminas de la Península.

Día 21.

Plana mayor de Jefes.
Capitanes.
Tropa.
Jubilados de las nóminas de la Península.

Día 22.

Cruces (de nueve á doce de la mañana).

NOTA. En los días 23 y 24 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 2 de Enero próximo las de retenciones.

Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 13 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real

Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen, mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 16 de Diciembre de 1901.—El Director general, Sagasta.

Dirección general de la Deuda pública.

Bienes de Instrucción pública.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

NÚMERO 465

CARPETA de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Dirección general, expresiva de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten al Negociado correspondiente para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859 (hoy su equivalente en las del 4 por 100 al tipo de conversión).

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS	Renta líquida anual que producen los bienes.		Capital nominal de las inscripciones.		Intereses del semestre corriente.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
16.476	Guadalajara.....	Diciembre de 1870.—Instrucción pública del pueblo de Madrigal.....	46	03	1.534	33	1	38
<i>Suma total.....</i>			46	03	1.534	33	1	38

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—El Director general, Monares.

Esta Dirección, en virtud de la facultad que le concede la Real orden de 30 de Diciembre de 1899, se ha servido disponer que se remita á V. S. la adjunta relación, con los documentos que la justifican, de 8 pensionistas que desde el día 25 de Octubre último al 12 del actual, y en la forma que preceptúa la Real orden de 14 de Julio de 1898 y el Real decreto de 4 de Abril de 1899, han acreditado ser partícipes de las Clases pasivas de Ultramar y tener consignado el pago de sus haberes con cargo á los Tesoros de las islas de Cuba, y Filipinas, á fin de que ordene V. S. lo conveniente para que les sean satisfechas por la Caja de la Sección de los Asuntos de Ultramar las cantidades que por tal concepto les correspondan hasta 31 de Diciembre de 1898.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1901.—El Director general, Miguel Monares.—Sr. Ordenador de pagos de la Sección de los Asuntos de Ultramar.

ISLA DE CUBA

Montepío militar.

Número	NOMBRES DE LOS PENSIONISTAS	Haber anual.—Pesetas.
1	Doña María Teresa Guarro y Bosnio....	1.500
2	Carmen Rosa de la Luz Gelpi.....	940

Retirados de Guerra y Marina.

Número	NOMBRES DE LOS PENSIONISTAS	Haber anual.—Pesetas.
1	D. Pedro González. (Dos cruces del Mérito militar.).....	180
2	Francisco Blanes Roca. (Una íd. íd.).....	90
3	Florentino González de la Milera. (Ídem íd.).....	90
4	Anastasio Sánchez Sobrino. (Íd. íd.).....	90

Montepío civil.

Número	NOMBRES DE LOS PENSIONISTAS	Haber anual.—Pesetas.
1	Doña Juana Sanz y Dihins.....	1.250

FILIPINAS

Retirados de Guerra y Marina.

Número	NOMBRES DE LOS PENSIONISTAS	Haber anual.—Pesetas.
1	D. Cirilo Cueto. (Retiro y Cruz del Mérito militar.).....	378

Madrid 12 de Diciembre de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifique diariamente, á partir del 17 del corriente, la entrega de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre último; facturas números 1 al 940.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 16 de Diciembre de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Granja Central.

Se venden en pública subasta 240 lotes de vino, de 25 litros cada uno, el día 28 del actual, á las quince en punto.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la misma todos los días no feriados, de las catorce á las diez y siete, hasta el 27 del indicado mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 14 de Diciembre de 1901.—El Director, Adolfo Fernández.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Los Sres. Sánchez Rivera y Compañía han denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, el robo de los valores siguientes:

Ocho títulos de la serie A, números 36.223, 28.926, 39.459, 100.049, 129.436, 37, 131.818, 19, de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Madrid 14 de Diciembre de 1901.—El interesado, Sánchez Rivera, Sociedad en comandita.—El Secretario interino, Juan Esteve.—V.º B.º.—El Síndico Presidente, Francisco Echevarría. X—2436

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

Distrito forestal de Avila.—Subastas.

En la villa de Lanzahita, el día 26 del actual, á las once, se celebrará la de 20.000 pinos, por cinco años, con destino á resinación, del monte núm. 12 del Catálogo, bajo el tipo de 2.667 pesetas anuales, siendo ésta tercera subasta.

Será doble y simultánea, celebrándose una en las oficinas del distrito forestal y otra en las Casas Consistoriales de dicho pueblo.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se inserta; debiendo advertir que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en los puntos donde la subasta ha de tener lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1901.—El Inspector, Pedro de Avila.

Modelo de proposición.

D., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, núm., referente á la subasta de pinos en el monte, sito en término jurisdiccional de y de la pertenencia de, se obliga á ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia ó en la Depositaria de fondos municipales del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición 3.ª del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) —S

En la villa de Hoyo de Pinares, el día 28 del actual, á las once, se celebrará la tercera subasta por cinco años de 40.000 pinos, con destino á resinación, del monte números 70, 71, 72, 74 y 75 del Catálogo, bajo el tipo de 5.334 pesetas anuales.

Dicha subasta será doble y simultánea, celebrándose una en las oficinas del distrito forestal y otra en las Casas Consistoriales de dicho pueblo.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se inserta, debiendo advertir que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en los puntos donde la subasta ha de tener lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1901.—El Inspector, Pedro de Avila.

Modelo de proposición.

D., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial, de esta provincia, núm., referente á la subasta de pinos en el monte, sito en término jurisdiccional de, y de la pertenencia de, se obliga á ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia ó en la Depositaria de fondos municipales del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición 3.ª del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) —S

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Personal.

Esta Dirección general hace saber que los Ingenieros de Minas D. Melchor de Aubarede, D. Antonio Rodríguez y Don Santiago Aréchaga han sido destinados con esta fecha al distrito minero de Granada, debiéndose presentar en esta Dirección á recoger las respectivas órdenes.

Madrid 14 de Diciembre de 1901.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901 (1).

Expediente núm. 25.481. D. Federico O. Rissmann. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para encuadernar blocs ó tacos para calendarios.

Expedida en 23 de Marzo de 1900. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.484. Mr. William Benjamin Smith y Austin Corbin.

Patente de invención por veinte años por mejoras en los cojinetes de rueda de los vehículos. Expedida en 20 de Marzo de 1900.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Julio de 1901.
 Expediente núm. 25.490. D. Pablo Rienaeker y Nehring.
 Patente de invención por veinte años por un aparato seca tinta.
 Expedida en 31 de Marzo de 1900.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Julio de 1901.
 Expediente núm. 25.494. Mr. Gustavo Adolfo Koehler.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial, Tarjetas postales con vistas movibles y ordenadas.
 Expedida en 31 de Marzo de 1900.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Julio de 1901.
 Expediente núm. 25.497. La Sociedad Jean Rod, Geigy et Compañía.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico para dar la primera mano de color á los productos de la industria algodonera.
 Expedida en 21 de Marzo de 1900.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Julio de 1901.
 Expediente núm. 25.498. D. Joaquín Calsina y Serra.
 Patente de invención por veinte años por el producto industrial corcho piedra.
 Expedida en 16 de Marzo de 1900.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Julio de 1901.
 Expediente núm. 25.500. Los Sres. Schlottmam Kerb y Compañía.
 Patente de invención por veinte años por el producto industrial tejido de punto afelpado con lana basta del país.
 Expedida en 31 de Marzo de 1900.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Julio de 1901.
 Expediente núm. 25.506. Alleyne Reynolos.
 Patente de invención por veinte años por mejoras en crisoles, retortas y análogos.
 Expedida en 22 de Marzo de 1900.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Julio de 1901.
 Expediente núm. 25.512. D. Francisco Martín Ibáñez.
 Patente de invención por veinte años por un mecanismo para elevación de aguas ú otro peso.
 Expedida en 30 de Mayo de 1900.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Julio de 1901.
 Expediente núm. 25.514. D. Roelof Berkenbach.
 Patente de invención por veinte años por un aparato que sirve de trampa ó lazo para cazar animales.
 Expedida en 31 de Marzo de 1900.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Julio de 1901.
 Expediente núm. 25.523. D. Manuel Rius y Llopis.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la fabricación de vidrio volador, tanto dorado como plateado.
 Expedida en 18 de Mayo de 1900.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Julio de 1901.
 Expediente núm. 25.528. D. Manuel Busacca.
 Patente de invención por veinte años por un aparato inhalador denominado «Somma».
 Expedida en 31 de Marzo de 1900.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Julio de 1901.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Octubre.....	221	107	102	77	507
Ingresados en este mes.....	11	6	2	1	20
Suma.....	232	113	104	78	527
Salida en el mismo.....	7	7	6	5	25
Existencia para 1.º de Noviembre.....	225	106	98	73	502

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE OCTUBRE.

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Octubre.....	42.628'87
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Procedente del cobro de intereses del 4 por 100 interior y de una inscripción nominativa del 4 por 100 interior, vencimientos de 1.º de Octubre.....	1.166'25
Recibido de la Tesorería central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.....	10.111'36
Procedente del cobro del donativo de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.....	500
Idem del cobro de recibos de suscripción en el mes de Octubre.....	407
	12.184'61
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Septiembre próximo pasado.....	229'28
Idem de la id. de salvado.....	8
Idem del cobro de 2.594 estancias causadas en el mes de Octubre por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad.....	1.045'50
	2.182'76
TOTAL CARGO.....	56.996'24
<i>DATA</i>	
Por los gastos de personal de la Oficina central.....	322'90
Por id. id. del Pardo y maestros de talleres.....	2.264'23
Por id. reproductivos.....	110'50
Por id. ordinarios.....	314'95
Por id. de subsistencias.....	7.355'50
Por id. de vestuario y calzado.....	1.658'30
Por id. de material de obras.....	153'84
Por id. de Escuelas y Academias.....	59'25
Por id. de enfermerías y botica.....	130'09
Por id. de alumbrado y calefacción.....	1.302'64
Por id. generales de Madrid.....	460'15
Por id. id. del Pardo.....	224'52
Por id. de lavado de ropas.....	113'10
Por id. de imprenta y encuadernación.....	33'77
	14.503'74
Existencia para 1.º de Noviembre de 1901.....	42.492'50

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 31 de Octubre de 1901.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 30 de Noviembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS										TOTAL			
					De menos de 1 año.....		De 1 á 4 años.		De 5 á 14 años.		De 15 á 29 años.		De 30 á 59 años.				De 60 en adelante.	
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Cárcel Modelo.....	Palacio.....	Florida.....	1	Tuberculosis pulmonar.....													1	
Bailén, 7, segundo.....	Idem.....	Bailén.....	1	Caquexia senil.....														1
Cadarso, 9, segundo.....	Idem.....	Argüelles.....	1	Asistolia y miocarditis.....														1
Amaniel, 15, tienda.....	Idem.....	Amaniel.....	1	Bronquitis catarral.....														1
Luisa Fernanda, 11, primero.....	Idem.....	Argüelles.....	1	Asistolia é insuficiencia.....														1
San Vicente, 78, segundo.....	Idem.....	Amaniel.....	1	Catarro pulmonar.....														1
Travesía de las Beatas, 8, tercero.....	Idem.....	Alamo.....	1	Idem broncopulmonar.....														1
Meléndez Valdés, 12, segundo.....	Universidad.....	Pozas.....	1	Meningitis aguda.....														1
San Bernardo, 40, principal.....	Idem.....	Estrella.....	1	Endocarditis crónica.....														1

responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan, sin más llamarle ni emplazarle; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Antonio Blázquez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jaén á 26 de Noviembre de 1901.—José Cuesta.
4555—M

LAS PALMAS

D. Enrique López Pérez, segundo Teniente del batallón Cazadores de Canarias, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del batallón reserva de Canarias, número 4, por ausentarse de esta plaza sin autorización.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique González Reguera, hijo de Andrés y de Bruna, natural de Madrid, nacido el día 23 de Junio de 1878, de oficio del comercio, de un metro 555 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y una vez habido, lo conduzcan á este cuartel con las seguridades necesarias en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Las Palmas á 26 de Noviembre de 1901.—Enrique López Pérez.
4533—M

LÉRIDA

D. José Gil Bartra, segundo Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Marcelino Casals Sanmartí, del reemplazo de 1897 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar á la concentración para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Tuixent (Lérida), hijo de Pedro y de Antonia, de veintitrés años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo pardo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, color moreno, señas particulares ninguna, con un metro 670 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de ésta, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 27 de Noviembre de 1901.—José Gil.
4647—M

D. Juan Menéndez Martínez, Capitán Ayudante del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al soldado José Planas Rey.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Planas Rey, soldado de este batallón, hijo de Juan y de María, natural de La Pedra, provincia de Lérida, vecindado en La Pedra, de estado soltero, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, oficio labrador, su estatura un metro 667 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el castillo Principal, donde está alojado este batallón, en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 29 de Noviembre de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Juan Menéndez.—José Martínez.
4543—M

MADRID

D. Jerónimo Rubio y Moreno, primer Teniente del 14.º tercio de la Guardia civil, y Juez instructor.

En uso de las facultades que la ley me concede como Juez del expediente que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia me hallo instruyendo, en depuración del acto humanitario realizado por el cabo de la Guardia civil Gonzalo Careaga Herrera; Guardia de Seguridad Anselmo Martínez Redondo, y bombero Pedro Chicharro Ocoñ, con motivo del incendio que ocurrió el 30 de Julio próximo pasado, en la tienda núm. 14 de la calle de D. Nicolás María Rivero; y por si resultaran acreedores á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia; por todo lo cual, se cita á todas las personas que lo hubiesen presenciado, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Duque de Alba, con el fin de prestar declaración en pro ó en contra en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 3 de Diciembre de 1901.—Jerónimo Rubio y Moreno.
4559—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitania general de Castilla la Nueva y de la sumaria que se instruye contra D. Andrés Sánchez Álvarez por el delito de falsificación de abonos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Elías Herrero y Nicolás, natural de Cejuda, provincia de Salamanca, mayor de edad, casado, jornalero, cuyas señas particulares se ignoran, así como también su domicilio, para que en el plazo máximo de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Salamanca, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Príncipe, 9, tercero izquierdo, en esta Corte, á responder á los cargos que le resultan en la referida sumaria; teniendo entendido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con sujeción á los preceptos del Código de Justicia militar y del penal ordinario.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á la prisión celular de esta capital y á mi disposición, según lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 5 de Diciembre de 1901.—Eduardo Cappa.—Por mandato de S. S., el Secretario, Francisco Panisagua.
4560—M

D. Pedro Ceballos y Avilés, Comandante del quinto regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente instruido con motivo de los socorros que reclama el soldado que fué del tercer esquadron del desuelto regimiento de Borbón, 4.º de Caballería, de Cuba, Antonio Navas Clemente.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, cuya actual residencia y paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, calle del Pacífico, números 20 y 30, con objeto de prestar declaración en el referido expediente.

Dado en Madrid á 6 de Diciembre de 1901.—Pedro Ceballos.
4562—M

D. Luis Palanca y Monzón, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, y Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo Juan Vega Bueno por la falta grave de primera deserción.

Ignorándose el paradero del referido Juan Vega Bueno, cuyas señas son: natural de Arcos (Cádiz), de veinticuatro años de edad, soltero, un metro 590 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba nada, boca regular, color triguño y aire bueno;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Juan Vega Bueno, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido dentro de esta región lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención de este regimiento y á mi disposición, y si lo fuese en otra región, á la de la superior Autoridad de la misma; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Madrid á 7 de Diciembre de 1901.—Luis Palanca y Monzón.
4563—M

MALAGA

D. José Rodríguez Lozano y Bravo, segundo Teniente de Infantería, Juez instructor de la zona de reclutamiento número 13 de esta capital.

Hallándose instruyendo expediente por falta de concentración al recluta del reemplazo de 1895 por el cupo de Churrana, de esta provincia, Juan Ortega Albanés, hijo de Antonio y de Dolores, de veinticinco años de edad, soltero, oficio del campo, estatura un metro 600 milímetros, y cuyo paradero se ignora, cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, sito cuartel de Levante, con objeto de notificarle su irresponsabilidad en el citado expediente, según decreto de la Autoridad judicial de este distrito.

Por tanto, á todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, pongan en juego cuantos medios estén á su alcance para que pueda llegar á conocimiento del interesado este llamamiento, para cuyo efecto se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Málaga 25 de Noviembre de 1901.—El Juez instructor, José Rodríguez.—Ante mí el Secretario, Pedro Gaditano.
4557—M

D. Antonio Gómez Romagosa, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se instruye contra el recluta del cupo de Linares, y alistamiento de 1899, Martín Moreno García, como desertor por falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Martín Moreno García, natural de Linares (Jaén), vecindado en Linares, provincia de Jaén, hijo de Ramón y de Catalina, su estado soltero, jornalero, su estatura un metro 495 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito cuartel de la Trinidad (Málaga), y á mi disposición, á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente, que por falta de concentración para su destino á Cuerpo se le sigue al mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Martín Moreno García, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 26 de Noviembre de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Gómez Romagosa.
4556—M

MORON

D. Miguel Delgado Gómez, primer Teniente de la Remonta de Extremadura, tercer establecimiento, y Juez instructor del expediente seguido por deserción al soldado de dicho Cuerpo Lázaro Expósito Navajas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Lázaro Expósito Navajas, natural de Córdoba, hijo de Serafín y Fuensanta, soltero, de veintidós años de edad, del campo, con pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba poca, sin señas particulares y de un metro 692 milímetros de estatura, que va acompañado de una joven, según antecedentes natural de Córdoba, y que dice ser novia suya, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción le instruyo; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza de este Cuerpo en esta localidad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Morón á 30 de Noviembre de 1901.—Miguel Delgado.
4558—M

PORTUGALETE

D. Diego Carrillo de Albornoz y Zamora, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor de la causa que se sigue con motivo de las averías causadas á la estacada del muelle de la Vizeya por el vapor *Plencia* el 15 de Febrero de 1900.

Usando de las facultades que como tal me concede la ley de Enjuiciamiento militar de la Marina de guerra, por el presente cito, llamo y emplazo al marinero Domingo Gusti Mujica, Contramaestre que fué del referido vapor *Plencia*, para que en el término de sesenta días, á partir desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Portugalete, con el fin de prestar declaración.

Portugalete 4 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Diego Carrillo.—Por su mandato, el Secretario, José Grandal.
4564—M

REUS

D. Andrés Surís y Juera, Capitán Ayudante del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del cuarto esquadron, Alejo Brunet Montaner.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Alejo Brunet Montaner, natural de Sitges, provincia de Barcelona, hijo de José y Filomena, de diez y nueve años de edad, de oficio ó profesión zapatero, y cuyas señas personales son como siguen: estatura un metro 640 milímetros, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color sano, frente espaciosa y aire marcial, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de Reus en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Alejo Brunet Montaner, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Reus á 28 de Noviembre de 1901.—Andrés Surís.
4534—M

SALAMANCA

D. Moisés Fernando López del Amo, primer Teniente del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Comandante militar de Salamanca, para la formación de las diligencias de causa por el delito de agresión á fuerza armada en el pueblo del Pino, provincia de Salamanca, y en las personas de los guardias civiles primero y segundo respectivamente Joaquín Méndez Vicente y Antonio Alfonso Palos.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de las referidas diligencias, cito, llamo y emplazo á los gitanos Diego Dubal Romero, Gabriel Ramiro Camacho, Alejandro Castro Montoya, Cristóbal Jiménez y Diego Dubal Pisa, para prestar declaración en dicha causa, cuyo paradero de los mismos se ignora, para que comparezcan á los fines indicados ante dicho Juzgado en el término de diez días, á partir de la publicación de este documento en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial procedan á la busca y captura de los mismos, y en su caso, notificarlo á este Juzgado para los efectos de justicia; pues así lo acuerdo en diligencia de este día.

Dada en Salamanca á 30 de Noviembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Moisés López del Amo.
4565—M

TARRAGONA

D. Mariano Batlle y de Batlle, segundo Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor de la sumaria que me hallo instruyendo de orden del señor Coronel, primer Jefe de este Cuerpo, contra el soldado Francisco Gú Vilar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Gú Vilar, natural de Vitubesta, provincia de Barcelona, hijo de Miguel y de Margarita, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada y de un metro 609 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Agustín, situado en la Rambla de San Carlos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias

cias en busca del paradero del procesado Francisco Giu Villar, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dada en Tarragona á 26 de Noviembre de 1901.—Mariano Batlle. 4536—M

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. José Heredia Gallego, primer Teniente, segundo Ayudante del expresado regimiento, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de este cantón el soldado del tercer escuadrón de este regimiento Sebastián Pedro Salvador Canuda, natural de Sallent, partido judicial de Manresa, provincia de Barcelona, y avecinado, cuando ingresó en el servicio, en Sallent, hijo de Galo y Juliana, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, sin barba, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares ninguna, de estatura un metro 610 milímetros, traje de paño que usa el Arma de Caballería, cuyo paradero se ignora, y acusado de falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento en Villafranca del Panadés y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Barcelona.

Dada en Villafranca del Panadés á 27 de Noviembre de 1901.—El Juez instructor, José Heredia. 4537—M

ZARAGOZA

D. Francisco Borrero Limón, Capitán general de Aragón, y en su nombre y representación D. José Serrano Avila, primer Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente instruido por orden superior de la referida Autoridad contra el soldado del mismo Cuerpo Isidro Lasé Coscollar por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Isidro Lasé Coscollar, soldado del referido Cuerpo, natural de Barbastro (Huesca), hijo de Antonio y de María, soltero, de diez y nueve años, nueve meses y ocho días, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción ídem, señas particulares ninguna, de estatura un metro 595 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca á disposición de este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente de deserción que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á la residencia de este Juzgado, domiciliado en esta plaza, en el castillo de la Aljafaría (cuartel de Santa Isabel); pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, José Serrano. 4506—M

D. Ignacio Azpeleta Valiente, Capitán de la primera compañía del tercer batallón de Infantería de Montaña y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de la cuarta compañía de este batallón José Aznares Barcos por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Aznares Barcos, natural de Fago, provincia de Huesca, hijo de Manuel y de Manuela, soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas poco pobladas, ojos algo azules, nariz regular, barba sin poblar, color pálido y señas particulares ninguna, de veintitrés años de edad y de un metro 490 milímetros, para que en el improrrogable término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Huesca, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Hernán Cortés, en esta plaza, á mi disposición, á reponder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 27 de Noviembre de 1901.—Ignacio Azpeleta.—Por su mandato, Manuel Gallego. 4530—M

D. Antonio Guin Guiral, segundo Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado del primer batallón expedicionario del citado Cuerpo Tomás Soto Heredia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Tomás Soto Heredia, natural de Málaga, hijo de Manuel y de Micaela, soltero, de treinta y seis años de edad, de oficio herrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color Triguero, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza (castillo de la Aljafaría), á mi disposición, á

responder á los cargos que le resulten en estas actuaciones; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde; parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo presenten á mi disposición; pues si lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1901.—Antonio Guin. 4567—M

D. Miguel Peire Cabaleiro, primer Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero de Juan Castro Hermenegildo, soldado del batallón Cazadores de la Patria, número 25.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Castro Hermenegildo, soldado en Puerto Rico del batallón Cazadores de la Patria, cuyo paradero actual se ignora, natural de Palma de Mallorca (Balears), hijo de Pedro y de Catalina, de veintiocho años de edad, oficio sombrerero, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color sano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente á la Autoridad militar ó Alcalde del punto donde reside para que ponga en mi conocimiento el pueblo donde habita, con objeto de dar por terminado el expediente que instruyo en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Castro Hermenegildo, y en caso de ser habido pongan en mi conocimiento el pueblo donde reside; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 1.º de Diciembre de 1901.—Miguel Peire. 4568—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

El Sr. Juez regente de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre contrabando de pólvora, ha acordado se cite al inculcado Lorenzo Santana, cuyo segundo apellido cree que es Boix, vecino de esta ciudad, habitante en la partida de la Cañada, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á los efectos acordados expido la presente que firmo en Alicante á 7 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Rodolfo Izquierdo. J—8809

ALMERIA

Por la presente se cita á tres marinos valencianos, cuyos nombres se desconocen, que en la madrugada del 9 de Octubre último, hirieron en el puerto de esta capital á dos súbditos ingleses llamados Pedro Bramjer y Joseph Walker, para que dentro de seis días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado para ser oídos en el sumario que con tal motivo se instruye sobre lesiones; bajo apercibimiento de que no hacerlo les sobrevendrá el perjuicio que merezcan en derecho.

Rogándose á las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la captura de los mismos.

Almería 4 de Noviembre de 1901.—Francisco Delgado.—El actuario, Licenciado José Moreno. J—8577

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de los efectos y metálico que al final se expresarán, que fueron robados á Doña Joaquina López Mogollón y D. Manuel Torres López en el cortijo de Villegas, término municipal de Almogía, y habidos sean puestos á mi disposición, deteniendo á la persona en cuyo poder se hallen.

Dado en Alora á 6 de Noviembre de 1901.—Juan Antonio Delgado.—Por mandato de S. S., Carlos Morero.

Efectos.

Una escopeta de fuego central.
Un retaco de dos tiros, sistema antiguo, con una inscripción que dice: «Armería de Juan Polo».
Un retaco de un tiro.
Una pistola de 15 con salvavida.
Otra de 12.
Un reloj de plata.
Dos pares de zarcillos, uno de oro y otro de doble fino.
Nueve mil pesetas en billetes del Banco de España; y
Cinco duros en plata en monedas de 5 pesetas. J—8610

ANDÚJAR

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplazo á José Otero Rodríguez, de unos treinta y siete años de edad, de estatura más bien alta que baja, de cuerpo regular, un poco delgado, moreno y sin bigote, que dijo ser de un pueblo de la provincia de Granada, supuesto autor del robo de varias prendas y efectos á diferentes trabajadores de la carretera en construcción de esta ciudad al Santuario de la Virgen de la Cabeza, de este término, cuyo hecho tuvo lugar el día 4 del actual en la casilla del camino del Naranjal, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que sobre tal hecho instruyo y responder á los cargos que en el mismo le resulten; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de las prendas y efectos robados que se reseñarán á continuación, así como á la de José Otero Rodríguez, y caso de que se encontrase en poder de éste alguna prenda ú ob-

jetos de los robados, los detendrán y remitirán á esta cárcel á mi disposición con las prendas y efectos dichos caso de ser habidos, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Andújar á 5 de Noviembre de 1901.—Juan Infante.—Por mandato de S. S., Pedro de la Vega.

Efectos robados.

A José Marín: Una muda de ropa blanca con sus iniciales.
Una manta de lana encarnada.
Unos calcetines.
A Juan Clemente: Una chaqueta nueva.
Una muda de ropa blanca.
Unos calcetines.
A Enrique Cano: Una muda de ropa blanca.
Un pantalón de faena.
Unas alpargatas.
Una manta á cuadros blancos y negros.
A José Juez: Una manta con fleco encarnado y negro.
Una chaqueta.
Un chaleco.
Un pantalón.
Su cédula personal.
A Antonio Labariego: Unos cañones de becerro con seis hebillas.
A Javier Gómez: Un capote de monte nuevo.
A Juan Marín: Una chaqueta nueva.
Una camisa.
A Juan Sáez: Un pantalón de pana.
Un chaleco nuevo.
Unas alforjas.
Un pañuelo.
Cinco libras de morcilla.
Cinco á seis libras de tocino y huesos.
Tres panes. J—8979

ARACENA

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á María Teresa, de setenta años de edad, viuda, sin instrucción, natural de Carat (Austria), sin vecindad conocida, por acompañar en ambulancia á un hijo suyo llamado Francisco Demetrio, calderero, de igual naturaleza, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa que en el mismo se instruye contra María Josefa Domínguez López por hurto de ropas.

Dado en Aracena á 6 de Noviembre de 1901.—Juan Lobo, José Pardo y Cid. J—8611

BARCELONA—NORTE

D. Pedro Solán, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Pabla Molinos Gracia, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de la referida procesada, cuyas señas de la misma son: de veinticinco años de edad, soltera, sirvienta, natural de Zaragoza, hija de Pacual y de Engracia, vecina de esta capital.

Dada en Barcelona á 31 de Octubre de 1901.—Pedro Solán. Por el Escribano D. José Gil, Juan Vila del Solés, habilitado. J—8581

D. Pedro Solán y Oliván, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Pedro Rousset y Castañé, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo no constan; es natural de Palma, hijo de Marcos y Catalina, de treinta y siete años, del comercio, vecino que es de esta capital, habiendo habitado calle Valencia, 435, y Entenza, 11.

Dada en Barcelona á 4 de Noviembre de 1901.—Pedro Solán.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—8583

D. Pedro Solán, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre estafa, se cita y llama á Doña Sofía Coca y Adriá, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Barcelona á 5 de Noviembre de 1901.—Pedro Solán.—Por D. Daniel Ballester, Joaquín Fiquier, habilitado. J—8584

D. Pedro Solán, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre coacciones y daños, se cita y llama á los sujetos que formaban la comisión que el 15 de Septiembre último rompieron un cristal de la tienda de José Antonell, sita en la calle Lauria, núm. 66, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de declarar en calidad de acusados en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo quedarán incurso en la multa de 5 á 50

pesetas y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dada en Barcelona á 6 de Noviembre de 1901.—Pedro Solan.—Por D. Daniel Ballester, Joaquín Filiquier, habilitado. J.—8612

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre estafa contra José Redrao, de unos diez y nueve años de edad, dependiente de comercio, natural de Sevilla, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; apercibido con que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del referido procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición del Sr. Juez, y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J.—8585

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragón, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa, se cita y llama á D. José María Tafanell Mestre, de veintisiete años, casado, dependiente y luego comerciante, vecino que fué de esta ciudad, habiendo residido también en Figueras, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á la derecha, al objeto de recibirle declaración; previniéndole que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 6 de Noviembre de 1901.—Pedro Samora.—Por disposición de S. S., Ramón María Dodero. J.—8614

BERGA

D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se expide en méritos de la causa sobre lesiones y desobediencia contra Victoriano Sánchez Hernández, natural de Ojos Negros, provincia de Teruel, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y Francisca, antes había sido molinero, le falta el dedo pulgar de la mano derecha, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara oval, color sano, enjuto de carnes, viste pobremente y que algunas veces se dedica á pordiosear, á cuyo sujeto se le cita y llama como procesado para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción para la práctica de una diligencia en la propia causa; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Berga á 2 de Noviembre de 1901.—Juan Antonio Monserrat.—Por disposición de S. S., Jaime Latorre. J.—8615

BRIVIESCA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue sobre muerte de Zna Castora Aguilar, por haberla arrojado en la mañana del 22 de Septiembre último en el paso de nivel de Cameno el tren subterráneo que se dirige á Francia, se cita á los hijos de aquella, Eugenio y Casto Martínez Aguilar, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Briviesca á prestar declaración, é instruirles á la vez de los derechos que les otorga el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Briviesca 6 de Noviembre de 1901.—El actuario, Miguel Astarloo. J.—8616

BURGOS

D. Francisco Fernández Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Cecilio Alejandro Ruiz Expósito, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, procedente de la Casa Hospicio, de estatura un metro 540 milímetros, color moreno, pelo y ojos negros; viste pantalón y chaleco de pana, blusa de satén negra, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario en la causa que se le sigue sobre hurto de una yegua; apercibido que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea conducirlo á la cárcel del partido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos á 7 de Noviembre de 1901.—Francisco Polanco.—Por su mandato, Marcelano Irazu. J.—8617

CABUÉRNIGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, en providencia de ayer, dictada en el sumario núm. 64 del año actual, seguido por hurto de dinero y efectos, se cita á Felipe Hevia, molinero de Buente, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Vaia de Cabuérniga á 5 de Noviembre de 1901.—El Escribano, Licenciado Manuel F. Caraves. J.—8643

CALLOSA DE ENSARRIA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado contra José Antón y

Mollá, alias Herrereta, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de esta villa, sobre homicidio de Fernando Soria, natural del pueblo de Oliva, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 7 de Marzo de 1897, domingo, en el pueblo de Bonfarik, Cantón de Argelia (Francia), é ignorándose el paradero de la viuda del interfecto Fernando Soria, y el primo de éste, que le acompañaba en la noche del suceso de autos, se manda citar por edictos á la referida viuda y primo del interfecto Fernando Soria, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, ofreciéndose además la causa á la viuda por si quiere ser parte en la misma, requiriéndosela al propio tiempo para que manifieste si renuncia ó no á la indemnización que pudiera corresponderle; bajo apercibimiento, si no comparecen dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, del perjuicio que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, pongo el presente, que firmo en Callosa de Ensarria á 23 de Noviembre de 1901. El actuario, Fernando Berenguer. J.—9118

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruyó sumario por el delito de hurto contra Antonio Mateo García, alias Vizo, de once años de edad, hijo de José y de Ana, jornalero y vecino de esta ciudad, con morada en la calle del Angel; y José Martínez Martínez, alias Liebre, de trece años de edad, hijo de Juan y de Concepción, natural de Caravaca, jornalero, también vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero de ambos sujetos se ignoran; y á virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de dicha causa, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de dicha Superioridad, en las cárceles de Murcia.

Y para que se persone en el mismo á fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 5 de Noviembre de 1901.—R. Salustiano Portal.—Por su mandato, Manuel Belda. J.—8586

CAZORLA

D. Juan Bonilla Goizueta, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Quintín, conocido por el Largo, cuyos apellidos se ignoran, pero que es alto, picado de viruelas, con bigote castaño, y de unos treinta y tres á treinta y cuatro años, y un tal Frasco, cuyos apellidos también se desconocen, de veintidós á veintitrés años, estatura regular, moreno, con bigote negro, y viste pantalón de pana y americana negra, ambos gitanos y vecinos de Ubeda, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Granada y esta provincia comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se les sigue con otros consortes sobre robo de caballerías; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, en calidad de presos y á disposición de este Juzgado de dichos procesados, y á la busca también y ocupación de las caballerías robadas que al final se expresarán, poniéndolas también á disposición de este Juzgado, y deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Cazorla á 2 de Noviembre de 1891.—Juan Bonilla.—Por mandato de S. S., Licenciado Ignacio Arias.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, pelitoro de cinco años de edad, marcado, gacho de orejas y llamado Africano; y una mula, mayor de la marca, pelo castaño oscuro, de edad de seis á siete años, ojos arqueados, natura pequeña, defectuosa del párpado derecho y encima de las narices un claro. J.—8537

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Rodríguez Haredía, de cuarenta y un años de edad, hijo de José María y de Francisca, viudo, natural y vecino de esta ciudad, en el paseo de la Ribera, núm. 1, albañil, de estatura alta, delgado, color moreno, ojos pardos, pelo castaño oscuro, nariz y boca regulares, usa bigote, y viste al uso de los de su clase, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 4 de Noviembre de 1901.—Alejandro Rodríguez Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández. J.—8619

CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que D. Esteban Ruiz Lao, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido desde el 9 de Febrero de 1877 hasta fines de Junio del mismo año, ha solicitado se le devuelvan las cantidades depositadas como fianza para garantizar dicho cargo; y en su vista he acordado hacer-

lo público, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de seis meses la presenten ante este Juzgado; pues transcurrido se decretará la devolución.

Dado en la ciudad de Chiclana de la Frontera á 5 de Noviembre de 1901.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El Secretario, Luis González Meinadier. J.—8559

ESTEPA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Joaquín Camargo Gómez, alias Vivillo, de estatura mediana, color trigueño, barba poblada, pelo castaño, nariz y boca regulares, de treinta y cuatro años de edad, natural de esta ciudad, casado, labrador, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan como procesado en la causa que se sigue por abandono de una caballería y varios efectos de los destinados al robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, que de ser habido lo pondrán en la cárcel del partido á mi disposición, dándome aviso.

Estepa 6 de Noviembre de 1901.—Arcadio Ortega.—Por mandato de S. S., Antonio Martín. J.—8621

FERROL

D. Francisco López Suárez, Abogado y Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á un individuo conocido por Angelito el Piatero, como de diez y ocho años de edad, alto y delgado, que viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño oscuro y sombrero bajo de ala redonda, también de color oscuro, y suele llevar colgada una cartera negra, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye por estafa á Manuela Luaces Romo, vecina de la parroquia de Santa María de Neda, correspondiente á este partido judicial; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Ferrol á 4 de Noviembre de 1901.—Francisco López Suárez.—De orden de S. S., José de la Torre. J.—8591

GRANOLLERS

D. José Clusella Cruco, Juez municipal y regente el Juzgado de instrucción de Granollers.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario sobre hurto contra José Oller Solá, labrador, soltero, de veinte años de edad, natural de Abella y vecino de Parés, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el expresado sumario, en cuyos méritos ha sido procesado; previniéndole que será declarado rebelde si no compareciere y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta villa, donde quedará á mi disposición.

Granollers 5 de Noviembre de 1901.—José Clusella.—Por su mandato, Dionisio Puig. J.—8624

HERVAS

En el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado contra Celedonio Blanco Nieto por lesiones inferidas á Basilio Delgado Gómez, el Sr. D. Félix Carrasco López, Juez de instrucción de este partido de Hervas, en providencia del día de hoy se ha servido acordar se notifique la indicada sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al ofendido Basilio Delgado, natural y vecino de Casas del Monte, de quien se ignora su actual paradero, cuya sentencia fué dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Cáceres el 30 de Noviembre de 1900, declarada firme el 10 de Diciembre del mismo año, en la que recayó el siguiente fallo:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Celedonio Blanco Nieto á la pena de un mes y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas.»

Le ha sido aplicado el Real decreto de indulto de 7 de Febrero último.

Y para que la publicación de la mencionada sentencia le sirva de notificación en forma al ofendido Basilio Delgado Gómez, extendiendo la presente cédula, que firmo en Hervas á 5 de Noviembre de 1901.—El actuario, Martín Díez. J.—8625

HUERCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de partido de Huércal Overa.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Mena y Corrales se instruye sumario por el delito de disparo y lesiones contra Ricardo Pardo Martínez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Ricardo Pardo Martínez, hijo de Diego y de Felicia, natural y vecino de Albos, casado, labrador, de edad de veinticinco años, alto y delgado, color trigueño, pelo castaño algo claro, y viste chaqueta de paño azul descolorido, pantalón de pana color azul, remendado por las rodillas y el asiento, y gorra de ciclista, color claro con pintas moradas, creyéndose que intentó marchar á Orán ó á Cuba.

Dada en Huércal Overa á 4 de Noviembre de 1901.—Enrique García Cebadera.—Por su mandato, Juan Mena. J.—8627

LALIN

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido. Hace público que a eso de las diez u once de la noche del día 28 de Septiembre último explotó una bomba...

PUNTEDEUME

D. José Fajardo Roberes, Juez de instrucción interino de Puente deume. Por la presente llamo, cito y emplazo a Francisco Rey...

Señas de Francisco Rey.

Es de treinta y dos a treinta y cuatro años de edad, estatura alta, cara larga, barba poblada; viste pantalón remon-

TAMARITE

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 16 de los corrientes por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa seguida en este Juzgado por desobediencia grave a la Autoridad, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Dessi y Almiñana...

TARRAGONA

D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona. Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal...

TÚY

D. Benito Salgués Alvarez, Juez de instrucción de Tuy. Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Juan Martínez Suárez...

ZARAGOZA—PILAR

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rafael Moreno Arnal...

en el término prefijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades...

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital. Por la presente cito, llamo y emplazo a Francisco López...

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Gijón.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 2.836, expedido por esta sucursal en 22 de Octubre de 1897 a favor de D. Antonio García Fernández...

Compañía del ferrocarril de Bilbao a Portugalete.

Cumpliendo lo que determina la emisión de obligaciones de esta Compañía, el día 14 del corriente mes, a las once de la mañana y en el domicilio de la misma, Bailén, 1, se sortearán nueve obligaciones de primera serie...

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Celebrado en el día de hoy el 42.º sorteo de amortización de obligaciones de esta Compañía, según se dispone en la escritura de emisión de las mismas...

ción, se hacen públicos los antecedentes datos para conocimiento de los interesados, que podrán percibir desde el día 2 de Enero próximo la cantidad de 500 pesetas por cada una de las obligaciones amortizadas.

Sociedad anónima «Tubos forjados» de Bilbao.

Balance de cuentas cerrado en 30 de Noviembre de 1901.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their corresponding values.

El Contador, Eugenio Aulestia. = El Gerente, Mariano Adaro. = V.º B.º = El Presidente, Luis Landecho.

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

En el sorteo celebrado el día 13 del actual para amortizar obligaciones de la referida Compañía, han resultado amortizadas las siguientes:

Table showing lottery results with columns for 'Números' and 'Premios'.

Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones, quienes deberán presentarlas, a partir de 1.º de Enero de 1902, en las oficinas de la Dirección...

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Diciembre de 1901.

Large table containing meteorological data including temperature, humidity, wind speed, and other atmospheric conditions.

Datos meteorológicos del día 16 de Diciembre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, y las nuevas de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTOS, ESTADOS, TEMPERATURAS, and VARIACIONES. It lists weather data for various Spanish cities like Madrid, Barcelona, and Sevilla.

Table with columns: Día 14, Día 16. It shows numerical data for two consecutive days.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' showing market data for various securities and bonds.

Table titled 'Bolsa de Bilbao' showing market data for various securities and bonds.

Table titled 'Bolsas extranjeras' showing market data for foreign securities and bonds.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

REAL DECRETO é INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

DECRETO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación...

REAL DECRETO é INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

FACTOS DEL DIA. San Lázaro, Obispo, y San Franco de Sena, confesor. Cuarenta horas en la parroquia de San Ginés.

ESPECTACULOS. TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 31 de abono.—Turno 1.º impar.—La Walkyria.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El leoncillo.—Cero y van cuatro. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El nido.—Segundo acto.—El señor Joaquín.—Las recomendaciones.

Table titled 'Bolsa de Madrid' showing market data for various securities and bonds.

Table showing market data for various securities and bonds, including 'Bolsa de Madrid' and 'Bolsa de Barcelona'.